

## Derechos y deberes del cliente

1 El objeto del presente contrato es, la adquisición por parte del cliente del material didáctico identificado en el anverso del presente documento. Dicha adquisición le da así mismo el derecho de utilizar el servicio Gratuito de Atención al cliente, que dispone Instituto Rambla, S.L, para la realización de consultas y correcciones sobre el material adquirido durante un periodo máximo de un año, que se podrá ampliar cuando se solicite con una antelación de 30 días. Por su parte, el cliente se obliga a abonar como contraprestación, el precio estipulado, el cual corresponde 100% al material adquirido.

2 El cliente declara haber recibido de Instituto Rambla, S.L, la información personal solicitada sobre la obra características y condiciones, así como de haber disfrutado un tiempo previo a la contratación para verificar el objeto del contrato.

3 Instituto Rambla, S.L, declara reunir todas las condiciones y ostentar todos los derechos necesarios para llevar a cabo el presente contrato y cumple con la ley general para la defensa de Consumidores y Usuarios 3/2014. Por lo que el cliente podrá ejercer libremente su derecho a desistir el contrato contraído en su fecha con nuestra empresa, dentro de los 14 días naturales siguientes a recibir el material didáctico del mismo mediante la remisión del documento de revocación que obra al pie de este documento.

En el supuesto de que la revocación del contrato se realice en tiempo y forma Instituto Rambla, S. L. procederá a la devolución de los importes abonados por el cliente a excepción de los gastos de tramitación, los cuales serán descontados del importe a devolver.

4. Instituto Rambla S.L., se compromete a otorgar, una vez finalizada la lectura del material con buen aprovechamiento a criterio de Instituto Rambla S.L., un certificado o diploma como documento acreditativo de los conocimientos adquiridos o nivel alcanzado sin efectos académicos oficiales.

5 Instituto Rambla, S.L, no se responsabilizará:

De las posibles variaciones que puedan producirse en los temarios destinados a facilitar el acceso a exámenes oficiales u oposiciones, respecto a los requisitos exigidos a los candidatos para su presentación y que estén vigentes en el momento de firmarse este contrato, ni respecto a la periodicidad o posibles dilaciones de las convocatorias puesto que es competencia del Organismo o Administración convocante. Así mismo Instituto Rambla, S.L., no se responsabilizará en el caso de que el cliente no reúna los requisitos exigidos.

6 En los temarios en los cuales los textos sean realizados de acuerdo a un temario de carácter general para facilitar el acceso a diversas corporaciones o exámenes oficiales, Instituto Rambla no se responsabiliza de la no coincidencia de los temas de la obra con los exigidos para cada organismo local o regional autonómico en concreto, ya que el cliente puede optar a varias instituciones distintas.

7 Se considerará causa de la Resolución del Contrato, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Si Instituto Rambla, S.L. se viese afectada por el incumplimiento de la otra parte firmante, dará por resuelto el contrato pendiente pudiendo optar por exigir el pago inmediato de los recibos pendientes, sin perjuicio de las acciones que corresponderían en reclamación de daños y perjuicios.

8 Se considerará incumplimiento de Contrato, y por tanto causa de resolución, si el cliente dejase impagados dos recibos, consecutivos o no y ante ella Instituto Rambla, S. L. podrá dar por vencida anticipadamente la obligación total aplazada y exigir el reintegro de toda la deuda pendiente, así como los gastos que el impago de los recibos hayan producido más el correspondiente interés de demora que legalmente corresponda.

En aquellos supuestos en los cuales el contrato sea financiado por persona distinta al cliente, el titular de la financiación se subrogará en todas las obligaciones contraídas por aquel. En este caso Instituto Rambla podrá dirigirse contra el financiador para exigir el cumplimiento de la obligación derivada del presente contrato, en especial las relativas al abono del precio de compra del material didáctico.

9 El cliente (y/o, en su caso, o titular de la financiación) autoriza a que en caso de incumplimiento contractual por su parte Instituto Rambla S.L., pueda ceder o transferir de forma total o parcial a cualquier tercero los derechos derivados del presente Contrato, bastando para ello la mera comunicación escrita al interesado. Igualmente autoriza la cesión de sus datos personales a terceras empresas para que asuman la gestión de los derechos derivados de este acuerdo.

10 Para cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a los tribunales competentes.

11 El alumno / representante legal, reconoce expresamente conocer la existencia y contenido de todas las disposiciones y haber sido informado de ellas.

12 A todos los efectos de notificación o requerimiento el cliente se obliga a comunicar a Instituto Rambla S.L., cualquier cambio de domicilio y/o residencia.

L.O.P.D

El interesado reconoce haber sido informado, de acuerdo a lo establecido en la L.O. 15/99 de 13 de diciembre de un fichero automatizado de carácter personal, titularidad de este Centro, necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad y fines objeto del presente contrato, autorizando expresamente el tratamiento informático de los datos recogidos en el presente contrato, con la necesaria discreción y seguridad, salvo indicación del interesado, el cual podrá acceder a dichos datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a los mismos, siendo el responsable del fichero Instituto Rambla, S.L, por medio de personal autorizado. Estos ficheros tienen la finalidad de gestionar, administrar, y prestarle los servicios y contenidos y enviarle información comercial relacionada con las novedades y promociones de nuestra sociedad. Asimismo, el cliente nos autoriza expresamente para que remitamos sus datos personales a través de nuestra bolsa de trabajo, únicamente a terceros posibles empleadores.